



325/75

Expte. n° 1.007/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Néstor Vicente RIOS; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de / las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley / de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Néstor Vicente RIOS, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de INGENIERIA AGRONOMICA (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante agregado a fojas 4:

- FISICA GENERAL por "Física I" y "Física II"
- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General e Inorgánica" y "Física II"
- QUIMICA ORGANICA por "Química Orgánica"
- BOTANICA SISTEMATICA por "Botánica Especial"
- BOTANICA GENERAL por "Botánica General"

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura ANALISIS MATEMATICO de la carrera de Ingeniería Agronómica por "Matemáticas" aprobada en la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo aprobar los siguientes temas del programa vigente para obtener la equiparación total:

- Ecuaciones Lineales. Matrices. Espacios Vectoriales. Ecuaciones Diferenciales Ordinarias.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR